

Propuesta F29

Respuesta a preguntas frecuentes sobre la propuesta del F29

Manuel Zúñiga · 22/09/2025

Propuesta F29

¿Qué debo hacer si no tengo propuesta?

Si no tienes propuesta debes ingresar a www.sii.cl, esto puede suceder porque tienes información que debes complementar. Ingresa a Servicios online, Impuestos mensuales, Declarar IVA (F29) y el SII te guiará en el proceso de tu declaración.

¿En qué consiste la Propuesta de Formulario 29?

Es el Formulario 29 que el Servicio dispondrá para los contribuyentes a través de Internet, con los valores de los códigos que mensualmente deben declarar. Estos códigos se determinarán esencialmente a través de la información disponible en el Registro de Compras y Ventas. El contribuyente podrá revisar los valores determinados en su Formulario 29, y si está de acuerdo declarar. En caso de requerir incorporar información de códigos que no son propuestos por el SII, el contribuyente los podrá ingresar para luego declarar.

¿A quiénes está dirigida la propuesta de Formulario 29?

Esta propuesta está dirigida mayoritariamente a los contribuyentes afectos a IVA y dependiendo de las operaciones del contribuyente les podrá ofrecer todos sus códigos a declarar o parte de los mismos, estando disponible desde el periodo tributario agosto 2017 en adelante, tanto para declaraciones dentro o fuera de plazo.

¿Cuáles son los códigos del Formulario 29 que se proponen?

Esencialmente se ofrece información de:

1. Códigos de IVA del F29, relacionados con operaciones de Facturas, Notas de Crédito, Notas de Débito. La información de Boletas, Voucher u otros vales autorizados por el SII debe ser ingresada por el contribuyente vía asistente que actualizará automáticamente el Registro de Compras y Ventas del Contribuyente.
2. Retenciones por boletas de honorarios a terceros.

3. PPM obligatorio a través de asistente.
4. Adicionalmente se arrastran los distintos remanentes del periodo anterior.
5. Se incorporan los montos solicitados de Devolución de IVA Exportador o Cambio de Sujeto cuando corresponde.
6. Para el caso de trabajadores independientes se mantendrá la propuesta de los PPM por sus boletas de honorarios.

¿Qué información no considera la propuesta de Formulario 29?

La propuesta del Formulario 29 no considera:

1. Operaciones con Liquidaciones, Liquidaciones Factura, Facturas de Compra (cambio de sujeto de IVA), Declaraciones de Ingreso (DIN), documentos de exportaciones o de regímenes especiales.
2. Documentos con impuestos adicionales (Art. 37 y Art. 42 de la Ley del IVA).
3. Créditos especiales Software Comercial ingrese a: Factura Electrónica, menú "Ingresar al Sistema de facturación de Mercado", submenú "Envío de DTE y libros de compras y ventas (*)", opción "Enviar DTE y libros electrónicos".
 - Si Ud. es Facturador Electrónico con el Sistema de Facturación Gratuito del SII, ingrese a: Factura Electrónica, menú "Ingresar al Sistema de facturación del SII", submenú "Administración de libros de compras y ventas (*)", opción "Creación, edición y envío de libros".
 - Si Ud. no se encuentra en los casos anteriores ingrese a: Menú "Impuestos Mensuales", submenú "Importador de Libros de Compras y Ventas", opción "Enviar o Corregir Libros".
4. Códigos de la sección de Impuestos a la Renta (distintos de PPM obligatorios, retenciones de boletas de honorarios de terceros, o PPM por boletas de honorario de trabajador independiente, que si serán propuestos vía asistentes).

¿Si realizo una actualización en el RCV esta se verá reflejada en la propuesta de F29?

Se debe tener presente que dependiendo del tipo de actualización que se haga en el RCV esta se verá reflejada en la propuesta de F29 en distintos instantes de tiempo:

1. Los complementos ingresados en línea al RCV, respecto de caracterización de crédito, ingreso de documentos manuales o resúmenes de boletas o similares, se verán reflejados en línea en la propuesta de F29.
2. En esta primera etapa, la información que se ingrese al RCV respecto de proporcionalidad del IVA, o complementos vía Upload de archivos (caracterización de crédito o ingreso de documentos manuales), se verá reflejada en la propuesta al día siguiente, en una siguiente etapa se trabajará para que la actualización sea en línea.

¿Cuáles son los asistentes para la propuesta de Formulario 29 implementados?

1. Asistente para trabajadores independientes: Despliega información de las Boletas de Honorarios Electrónicas registradas en el Servicio según periodo de emisión, permitiendo ingresar los valores de los totales de boletas manuales que haya emitido en el mismo periodo.
2. Asistente para retenciones por boletas de honorarios de terceros: Despliega la información de las Boletas de Honorarios Electrónicas por prestación de servicios de Terceros, registradas en el Servicio según periodo de emisión, permitiendo ingresar los valores de los totales de boletas manuales que haya emitido en el mismo periodo.
3. Asistente de Boletas de Ventas y Servicios: Registra el resumen mensual de ventas con Boletas de Ventas y Servicios, Afectas o Exentas, y las Ventas con Voucher (comprobantes de Recibo o Pago generados en transacciones pagadas a través de medios electrónicos), datos que una vez ingresados actualizan en línea el RCV del contribuyente.
4. Asistente de PPM: Este asistente se despliega a contribuyentes a los que se puede proponer todos sus códigos de IVA y permite determinar la Tasa y Base Imponible a aplicar para el cálculo del Pago Provisional Mensual obligatorio (código [62] del F29). El asistente permite incorporar otros ingresos no registrados en el F29, acogerse a suspensión, ingresar monto de pérdidas o créditos, con los que recalcula el PPM a proponer. Para contribuyentes con propuesta parcial, el asistente se despliega al ingresar al F29 completo, y dependiendo de los datos que el contribuyente ingrese en el F29 realiza el cálculo de la base imponible y del PPM a declarar (en base a la tasa calculada automáticamente).

¿Cuáles son los beneficios para el contribuyente que presenta la propuesta de Formulario 29?

Los beneficios de la propuesta de Formulario 29 son:

1. Es un proceso simple y personalizado (la aplicación distingue el tipo de contribuyente y lo envía a su flujo de navegación).
2. Se facilita su cumplimiento.
3. Declaración certera (cuadra con su RCV).
4. Menos multas por errores.
5. Mejor visibilidad de las transacciones, mayor certeza de sus operaciones.

¿Qué pasa si tengo otros códigos a incorporar que no son considerados por la propuesta de Formulario 29?

Si accedes a una propuesta de Formulario 29 y tienes otros códigos que declarar, podrás ingresarlos accediendo a la vista de Formulario Completo disponible en la pantalla de propuesta, la cual mantendrá los valores de los códigos propuestos para que no tengas que llenarlos nuevamente.

¿Con la propuesta de Formulario 29, cambian los plazos de presentación del F29?

No, en consecuencia se mantienen los actuales plazos de presentación.

¿Contaré con una propuesta de Rectificatoria de Formulario 29 en los casos en que cambie mi información?

En esta primera etapa no existirá una propuesta de Rectificatoria, trabajaremos en implementarla a futuro. Mientras tanto, ante cambios de información deberá revisar si es necesario rectificar su F29 y de ser así, hacerlo tal cual lo ha hecho siempre.

¿Qué información de la sección de Impuesto a la Renta del Formulario 29 considera la propuesta?

La propuesta sólo ofrecerá la información relativa a:

1. Retención de impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, código [151] del F29.
2. PPM 1ª Categoría, base imponible (código [563]) y tasa código [115].
3. PPM 2ª Categoría, código [152].

Si tienes información a declarar en otros códigos de esta sección, deberás ingresarlos accediendo a la vista de Formulario Completo en la pantalla de propuesta de declaración (la que mantendrá la información de tus otros códigos propuestos).

¿Si no he declarado mi Formulario 29 dentro del plazo correspondiente, tendré una propuesta?

A partir de las declaraciones del periodo tributario agosto de 2017 se confeccionarán las propuestas, así es que desde ahí en adelante podrás acceder a tus propuestas tanto dentro del plazo de presentación legal, como fuera de plazo (con los recargos correspondientes).

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la propuesta de declaración de Formulario 29?

Si no estás de acuerdo, siempre podrás declarar a partir de un formulario en blanco o a través de Upload de archivos. Sin embargo, debes tener presente que tu propuesta se construye principalmente a partir de la información de tu Registro de Compras y Ventas, por lo que si no estás de acuerdo deberías revisar si complementaste de forma correcta tu registro.

Last updated on 25/08/2026